CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
FACULTAD DE MEDICINA
Departamento de Farmacología y Toxicología
Apartado Postal 146
Col. del Valle, N. L., México
Tels. 48-51-47 y 48-30-80 Exts. 134 y 116
Fax: 48-77-63

11.- REQUISITOS DEL PROGRAMA DOCTORAL EN CUANTO A DEDICACION Y ACTIVIDADES DEL ASPIRANTE

Una vez aceptado como alumno del programa Doctoral, el aspirante deberá incorporarse al departamento donde realizará el trabajo experimental y permanecer durante la jornada diaria mínima de 8 horas.

El alumno dedicará su tiempo completo a desarrollar su proyecto de investigación. Para ello, utilizará las instalaciones de laboratorios, cubículos y acervos bibliográficos necesarios de la Facultad o de otras instituciones. Para la comprensión y ubicación en los objetivos del proyecto, así como para tener una perspectiva amplia y clara de los caminos para abordarlos, el doctorante llevará cursos de apoyo a su tema de investigación. Dichos cursos y actividades no ocuparán más del 25% del tiempo total dedicado a este programa y han sido diseñados para asegurar la participación activa de los estudiantes, quienes aprenderán a utilizar las fuentes originales de información científica, así como su análisis y crítica.

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
FACULTAD DE MEDICINA
Departamento de Farmacología y Toxicología
Apartado Postal 146
Col. del Valle, N. L., México
Tels. 48-51-47 y 48-30-80 Exts. 134 y 116
Fax: 48-77-63

12.- CURSOS Y ACTIVIDADES DE APOYO AL DOCTORADO EN CIENCIAS CON ESPECIALIDAD EN QUIMICA- BIOMEDICA

Los siguientes cursos serán necesarios para la formación científica y generación de un amplio criterio en la especialidad del doctorado:

-Química Analítica Avanzada.
-Química Orgánica Avanzada.
-Química Médica.
-Bioquímica Avanzada.
-Técnicas Analíticas de Separación.
-Metodología de la Investigación.

Para aquellos alumnos que hayan cursado y aprobado alguna de dichas materias como cursos de postgrado, se podrán acreditar para el doctorado previa revisión del temario correspondiente por parte del asesor de tesis y de dos personas más designadas por el Comité Doctoral para tal efecto.

Además, el doctorante deberá tomar los cursos que a juicio del asesor sean necesarios para la formacion científica y desarrollo de su proyecto de investigación.

Adicionalmente su formación integral será apoyada por las siguientes actividades:

-Seminarios de avance sobre el proyecto de investigación.
-Seminario de tópicos seleccionados.
-Presentación frente a un comité de Doctores de un proyecto que demuestre la capacidad del doctorante para generar investigación creativa y original.

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
FACULTAD DE MEDICINA
Departamento de Farmacología y Toxicología
Apartado Postal 146
Col. del Valle, N. L., México
Tels. 48-51-47 y 48-30-80 Exts. 134 y 116
Fax: 48-77-63

13.- SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS

13.1.- El estudiante se inscribirá cada semestre en los cursos que su asesor (o asesores) le asignen , debiendo llenar las formas que para el caso existen en la Sub-Direccion de Investigación y Estudios de Postgrado.

13.2.- El estudiante deberá tomar los cursos propedéuticos y de apoyo sugeridos por el asesor y demostrar que ha adquirido los conocimientos requeridos.

13.3.- El estudiante deberá distribuir su tiempo con la aprobación de su asesor, pero procurando que cuando menos el 75% del .mismo se dedique al proyecto de investigación-tesis.

13.4.-De acuerdo con lo especificado en el Reglamento General del Doctorado de la U.A.N.L., Sección V, nº 6, el asesor doctoral o su asesorado podrán dar por rescindido el convenio de asesoría en los siguientes casos:

a) Por falta de progreso en la investigación-tesis
b) Por abandono injustificado por más de un mes
c) Por común acuerdo entre asesor y asesorado
d) Por falta de calidad académica del asesorado

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
FACULTAD DE MEDICINA
Departamento de Farmacología y Toxicología
Apartado Postal 146
Col. del Valle, N. L., México
Tels. 48-51-47 y 48-30-80 Exts. 134 y 116
Fax: 48-77-63

14 .- SEGUIMIENTO Y VALORACION DE LA TESIS DOCTORAL

14.1.- El registro de la tesis doctoral se hará en los formularios respectivos para este propósito y los cuales se obtendrán en la Subdirección de Investigación y Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina.

14.2.- La selección del tema de tesis doctoral deberá ser hecha de común acuerdo entre el estudiante y su asesor, con la aprobación del Jefe del Departamento donde se realizará la parte experimental. Deberá identificarse claramente el problema a investigar y la hipótesis de trabajo, así como el plan de desarrollo. Esto debe ser acompañado de una sólida revisión bibliográfica y presentarse por escrito ante el Comité Doctoral de la Facultad de Medicina, el que dictaminará sobre su aprobación de acuerdo al reglamento vigente.

14.3.- Se dispondrá de un período de seis meses, después de la aprobación por el Comité Doctoral para hacer enmiendas relevantes al tema escogido o bien para cambiar de tema de tesis. Esto debe ser solicitado por escrito explicando razones.

14.4.- El candidato al grado doctoral deberá presentar el progreso de su investigación-tesis en un seminario semestral ante profesores y alumnos de postgrado, en donde obligatoriamente estarán presentes el asesor de la tesis (o el co-asesor si lo hubiere) y cuando menos dos miembros del Comité doctoral .

14.5.- La evaluación de la tesis doctoral se regirá por los artículos 4.1 al 4.8 del Reglamento del Doctorado de la Facultad de Medicina aprobado por el H. Consejo Universitario en su sesión del 8 de octubre de 1982 y que son los siguientes:

14.5.1.- El Comité Doctoral nombrará para cada aspirante las cinco personas que integrarán la Comisión de Tesis en donde se incluya obligatoriamente el asesor, co-asesor y expertos en el tema. El presidente de esta Comisión será el asesor de la tesis. Esta Comisión de Tesis se encargará de revisar y aceptar o rechazar el proyecto y su desarrollo.

14.5.2.-El Comité del Doctorado de esta Facultad evaluará contínuamente los

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
FACULTAD DE MEDICINA
Departamento de Farmacología y Toxicología
Apartado Postal 146
Col. del Valle, N. L., México
Tels. 48-51-47 y 48-30-80 Exts. 134 y 116
Fax: 48-77-63

trabajos de la tesis del aspirante al grado de Doctor.

14.5.3.-Dicha evaluación será responsabilidad directa de su asesor y co-asesor, quienes rendirán un informe escrito cada seis meses ante el Comité Doctoral de esta Facultad.

14.5.4.- La presentación de la tesis doctoral deberá ser por escrito en un período no mayor de un año después de su terminación. Se ajustará a la forma que establezca la Dirección General de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

14.5.5.-El Presidente del Comité Doctoral recogerá las opiniones de cada uno de los integrantes de la Comision de tesis respecto a la calidad de la misma y dictaminará si ésta es aprobada, rechazada o diferida, justificando en un acta la decisión en forma descriptiva. En el caso de ser aprobada se agregará el juicio de: *Cum Laude, Magna Cum Laude o Summa Cum Laude*. En el caso de ser diferida, se harán los ajustes necesarios tanto de forma como de contenido para que sea presentada nuevamente ante el mismo Comité en el tiempo que éste le haya asignado. Después de la nueva evaluación, la tesis deberá ser aceptada o rechazada en forma definitiva.

14.5.6.-Los resultados de la evaluación de la tesis deberán ser comunicados por escrito al aspirante, a la Subdirección de Investigacion y Estudios de Postgrado y a la Dirección General de Estudios Superiores.

14.5.7.-Una vez aprobada la tesis doctoral, el Comité Doctoral en acuerdo con la Sub-Dirección de Investigación y Estudios de Postgrado comunicará al aspirante la fecha del examen doctoral.

14.5.8.- Las copias de la tesis doctoral se entregarán en la siguiente forma:

5 Para el Jurado del examen de grado.
3 Para la Sub-Dirección de Investigacion y Estudios de Postgrado.
1 Para la Dirección General de Estudios Superiores de la U.A.N.L.
1 Para intercambio cultural.

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
FACULTAD DE MEDICINA
Departamento de Farmacología y Toxicología
Apartado Postal 146
Col. del Valle, N. L., México
Tels. 48-51-47 y 48-30-80 Exts. 134 y 116
Fax: 48-77-63

15.-CARACTERISTICAS DEL EXAMEN DOCTORAL

Se seguirán los artículos 5.1. al 5.10. del Reglamento del Doctorado de la Facultad de Medicina aprobado por el H. Consejo Universitario en su sesión del 8 de octubre de 1982 y aquellos dictados por el Reglamento General del Doctorado de la U.A.N.L., que son los siguientes:

15.1.- Los aspirantes deberán cumplir con los trámites que exige el Departamento Escolar de Archivo de la U.A.N.L. y aquellos que solicite la Sub-Dirección de Investigación y Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina.

15.2.- Los jurados examinadores serán colegiados nombrados por el Comité Doctoral, quienes se encargarán de calificar a los sustentantes. Los miembros de estos jurados tendrán el grado académico equivalente o mayor al que se pretende obtener por el examen.

15.3.- Los jurados estarán integrados por un Presidente, un Secretario y tres vocales designados por la Sub-Dirección de Investigación y Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina de acuerdo con el Comité Doctoral.

15.4.- El Presidente deberá ser el asesor y será el encargado de dirigir el examen. El Secretario tendrá la función de organizar el examen y de levantar las actas de rigor.

15.5.- El examen doctoral se sustentará en forma de disertación, en idioma español, sin límite de tiempo y deberá ser público.

15.6.- El examen versará sobre la tesis doctoral y el jurado podrá interrogar sobre cualquier aspecto relacionado con ella.

15.7.- Al terminar el examen, el jurado levantará un acta con el veredicto que deberá ser firmada por cada uno de sus integrantes.

15.8.- El veredicto será comunicado al sustentante en forma inmediata.

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
FACULTAD DE MEDICINA
Departamento de Farmacología y Toxicología
Apartado Postal 146
Col. del Valle, N. L., México
Tels. 48-51-47 y 48-30-80 Exts. 134 y 116
Fax: 48-77-63

15.9.- Posteriormente, la Sub-Dirección de Investigación y Estudios de Postgrado deberá entregar una copia del acta al sustentante del examen doctoral y enviar otra al Comité Doctoral de la Dirección General de Estudios Superiores, de la Universidad Autónoma de Nuevo León. --

15.10.- En el caso de que el sustentante no se presente, o no apruebe el examen Doctoral, podrá solicitarlo de nuevo por escrito al Comite Doctoral . Este segundo examen deberá efectuarse entre dos y seis meses posteriores a la fecha del primer examen.